



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/707

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 03 JUN 2022

2022/05/001/60/107

VISTO: el Decreto-Ley N° 1.355, de 27 de setiembre de 1877, modificativas y concordantes, por el cual se establece la obligatoriedad de las Guías de Tránsito Terrestre;

RESULTANDO: I) que por el artículo 168 de la Ley N° 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 242 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, se autorizó al Poder Ejecutivo a actualizar el monto de las Guías de Tránsito Terrestre, en base al Índice de los Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística;

II) que por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró la emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2;

III) que por los Decretos N° 223/020, de 11 de agosto de 2020 y N° 242/020, de 2 de setiembre de 2020, se fijó el valor actualizado de expedición de las Guías de Tránsito Terrestre para las operaciones previstas en el artículo 3° del Decreto N° 223/020, de 11 de agosto de 2020, y se estableció que dicho incremento se destinaría a cubrir total o parcialmente los costos de los Test de detección del virus SARS-CoV-2 realizados a los choferes afectados al transporte internacional de bienes, mercaderías, correspondencia, insumos y ayuda humanitaria y sanitaria de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 195/020, de 15 de julio de 2020;

IV) que por Decreto N° 335/007, de 10 de setiembre de 2007, se fijó el valor de expedición de las Guías de Tránsito que expide la Administración Nacional de Aduanas en \$ 126, 00 (pesos uruguayos ciento veintiséis);

CONSIDERANDO: I) que por Decreto N° 106/022, de 5 de abril de 2022, el Poder Ejecutivo dejó sin efecto el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, por el cual se declaró la emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2;

II) que en consecuencia corresponde actualizar el valor de las Guías de Tránsito Terrestre que expide la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo al índice de los Precios al Consumo;



JL/CS/A-RR

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 1.355, de 27 de setiembre de 1877 y modificativas, artículo 168 de la Ley N° 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 242 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y demás normas complementarias y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

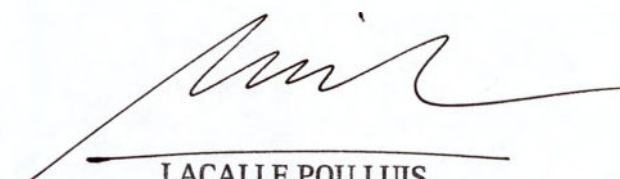
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el valor de las Guías de Tránsito Terrestre que expide la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 007 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en \$ 380 (pesos uruguayos trescientos ochenta).

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto los Decretos N° 223/020, de 11 de agosto de 2020 y N° 242/020, de 2 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS